

FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION

(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

A. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA: CATALINA MARIA ARBOLEDA GOEZ

CARGO: DIRECTORA OPERATIVA

ENTIDAD (RAZON SOCIAL): GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CIUDAD Y FECHA: MEDELLIN 05/01/2024

FECHA DE INICIO DE LA GESTION: 13/05/2020

MOTIVO DE LA PRESENTACION DEL ACTA

RETIRO ☒ SEPARACION ☐ RATIFICACION ☐

FECHA DE RETIRO: 05/01/2024

B. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTION:

- **Participación en la elaboración del Plan de Desarrollo, Plan de Acción, el Plan Operativo Anual de Inversión – POAI, el Plan Anual de Adquisiciones.**

Tanto el Rol logístico como el Rol MM han participado desde la elaboración del Plan de Desarrollo teniendo en cuenta el presupuesto proyectado para la vigencia 2020-2023, para ser asertivas con los recursos en cada uno de los programas y proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo y el cumplimiento de los productos, los cuales quedan registrados en la MGA WEB, SUIFP Territorial. SPI y el enlace con SAP para el control de toda la contratación que se realiza en la Secretaría de las Mujeres. Con todo lo anterior debidamente registrado, se procedió a la elaboración del Plan de Acción al cual se realiza seguimiento periódico y los ajustes presupuestales de acuerdo a las asignaciones de recursos financieros que cada año nos realizan desde la Asamblea Departamental de Antioquia y con lo que construimos el POAI, lo que nos permite con un presupuesto anual aprobado realizar el plan anual de adquisiciones que cumpla con nuestros productos e indicadores del Plan de Desarrollo, para transparencia en la ejecución el plan de adquisiciones es publicado en el SECOP por la Secretaria de Suministros y Servicios.

- **Verificación técnica, administrativa y presupuestal de los planes, programas y proyectos.**

Desde la Dirección de Proyectos de Planeación Departamental, trimestralmente se realizan seguimientos financieros enfocados en los pagos realizados y el cumplimiento de los productos según el Plan de Desarrollo. Desde la Secretaría de Suministros y Servicios se realiza seguimiento del Plan de Adquisiciones para realizar los ajustes de acuerdo a la ejecución del presupuesto de la contratación realizada en el período la cual debe estar publicada en la plataforma de Gestión Transparente y SIA Observa de la Contraloría General de la Nación. En la plataforma de SECOP se debe publicar todo el informe de seguimiento y pago que realiza la Supervisión de cada uno de los contratos realizados, al igual que las modificaciones que se realicen a dichos contratos.

- **Proponer los mecanismos para la medición de la gestión e impacto de los planes, programas y proyectos, políticas públicas y acuerdos municipales.**

El proceso de evaluación es una etapa crítica en la gestión de planes, programas, proyectos, políticas públicas y acuerdos municipales. Durante este proceso, se recopilan, analizan y valoran datos e información relevante para determinar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, así como para medir el impacto en la comunidad o la población beneficiaria. La evaluación implica la aplicación de diversos métodos y técnicas, desde indicadores hasta encuestas. Los resultados de la evaluación proporcionan información valiosa para la toma de decisiones, permitiendo ajustes o mejoras en la implementación, la asignación de recursos y la rendición de cuentas a las partes interesadas. Este proceso contribuye a garantizar que las acciones afirmativas sean efectivas, eficientes y coherentes con los objetivos de desarrollo y las necesidades de la población, promoviendo una gestión más transparente y basada en evidencia.

En cuanto a la medición, seguimiento y control de planes, específicamente “Plan de Desarrollo Unidos por las Vida 2020-2023” se formularon y establecieron indicadores claves, de tipo productos y resultados, estos con características específicas, medibles, alcanzables, relevantes y temporales, este conjunto de indicadores logró medir aspectos como la cantidad de recursos utilizados, el tiempo de implementación, los productos entregados y los resultados alcanzados, es de resaltar la periodicidad de medición de forma mensual en la etapa de análisis de informes, registros y documentación relacionados con la implementación y trimestral en seguimientos que examinan la gestión financiera y operativa de los proyectos y programas.

El monitoreo de proyectos por “Acuerdo Municipal” fue una actividad esencial para asegurar que dichos proyectos avancen de acuerdo con su planificación y el cumplimiento de sus objetivos, este consistió en el seguimiento constante de las actividades, los recursos, los indicadores de desempeño y otros aspectos claves

por medio de matrices internas y aplicativos externos de consolidación de avances soportado en evidencia como respuesta a los desafíos que puedan surgir durante el proceso.

El sistema de monitoreo de la “Política Pública ordenanza 29 del 2022” se realizó por medio del “Plan de Igualdad de Oportunidades”, este es una estrategia o conjunto de acciones diseñadas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se establecieron indicadores y métricas para medir el progreso hacia los objetivos y evaluar la eficacia de las acciones implementadas, esto implicó un seguimiento continuo y la recopilación de datos relevantes que permitan evidenciar un avance hacia sociedades y organizaciones más justas e inclusivas, donde todas las personas tengan la posibilidad de desarrollarse plenamente, independientemente de sus características.

Se coordinó la elaboración, verificación y consolidación de informes requeridos por diferentes entidades, entes de control y la comunidad, estos como práctica esencial en la gestión de la información y la rendición de cuentas, asegurando que la información se recopile de manera precisa, se presente de manera transparente y se entregue a las partes interesadas de manera oportuna.

Se establecieron procesos, procedimientos y un sistemas de monitoreo y evaluación continuo operado por talento humano capacitado, que permitió recopilar datos a lo largo del tiempo y ejercer una correcta toma de decisiones según sea necesario, esto garantizó una adaptación oportuna y una mejora continua en el proceso de gestión de la información, es de resaltar la importancia en la adaptabilidad de estos mecanismos a las características específicas de cada plan, programa, proyecto, política pública o acuerdo municipal, teniendo en cuenta sus objetivos, alcance y recursos disponibles. Además, la medición como parte integral del ciclo de gestión, desde la planificación hasta la evaluación y la retroalimentación para lograr una mejora continua.

- **Participar en los procesos contractuales requeridos para la ejecución de los programas.**

De acuerdo a Resolución S2021060002337 del 08 de febrero de 2021, “Por medio de la cual se conforma el comité interno de contratación y se designa Líder Gestora en la Secretaría de las Mujeres”, se ha participado constantemente a dicho comité interno, además de hacer parte también del Comité Asesor y Evaluador, desde la Dirección Operativa se desempeñó el rol de líder gestor de todos los procesos contractuales de la Secretaría de las Mujeres en la etapa pre contractual, se brindó asesoría a supervisiones en temas relacionados con la ejecución de los contratos y llevo el control de alertas en lo referente a los términos de terminación y liquidación de los diferentes contratos.

- **Gestionar las diferentes actividades de orden administrativo y logístico del organismo**
- **Garantizar la aplicación de los procedimientos de gestión documental, asegurando la custodia y conservación de los documentos.**

Durante el cuatrienio desde la Dirección Operativa se gestionaron actividades administrativas relacionadas con la gestión de los transportes terrestres y aéreos para los servidores y servidoras de la secretaría, haciendo un seguimiento en la ejecución presupuestal por medio de la plataforma del operador. Se realizó seguimiento contractual de todos convenios y contratos celebrados en la dependencia durante el cuatrienio, en estos se describe el estado, presupuesto y alertas contractuales de los mismos; durante el cuatrienio se gestionaron las convocatorias de prácticas de excelencia para cada dirección, registrándolas en la plataforma G+, así como también se aseguró el cumplimiento de las evaluaciones y seguimientos de las y los servidores de cada dirección, como enlace ante la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

En cuanto a Gestión Documental se garantizó la custodia de los expedientes, velando por su conservación y cuidado, realizando las respectivas transferencias documentales, así mismo se crearon las respectivas carpetas físicas de los contratos y convenios con los documentos precontractuales con el fin ser entregados al enlace de gestión documental para su custodia.

- **Propender por el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, impulsando las estrategias y acciones requeridas para el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales.**

El Sistema Integrado de Gestión SIG es un modelo de gestión organizacional por procesos, como herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidad, fundamental para que todos los Servidores Públicos realicen eficientemente y eficaz las actividades, enfocado siempre en la mejora continua, con el propósito de incrementar la satisfacción de la ciudadanía y el desempeño de la Administración Departamental.

Desde la Dirección Operativa se sirvió de enlace ante la secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional en el SIG dando cumplimiento a los lineamientos establecidos de la misión, política de calidad y objetivos institucionales con enfoque en la calidad de la prestación de los servicios y estandarización de procesos, fortaleciendo así la memoria Institucional y utilizando las herramientas definidas en la elaboración, seguimiento y control de la documentación del Sistema Integrado de Gestión.

Durante el cuatrienio se propendió desde la Dirección Operativa por el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG- con la participación en los Equipos de Mejoramiento de los Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios y en el proceso Promoción del Desarrollo Económico, haciendo parte activa y dando cumplimiento a las actividades derivadas de estos; aportando desde lo técnico en diferentes temas como: la actualización de documentación, registro y medición de indicadores en el software Isolución, reporte de Salidas no conformes y de riesgos, registro y seguimiento a planes de mejoramiento, acompañamiento a auditorías internas y externas, actualización de las partes interesadas del proceso, actualización de trámites y servicios; entre otros.

Durante este período se preparó, participó y recibieron auditorías internas y externas de Calidad, para lo cual se llevaron a cabo reuniones de preparación y socialización con las directoras misionales y con el equipo de Mejoramiento, en temas como: Isolución, planes de mejora, caracterización del proceso Promoción del Desarrollo Económico, procedimientos, ficha de productos y servicios, salidas no conformes, Riesgos y socialización de planes de mejora. Durante las auditorías externas no se presentaron No Conformidades.

En relación con las Auditorías realizadas por los diferentes entes de control, se recibieron para la vigencia por parte de la Contraloría General de Antioquia auditorías entre el 2020 y 2023; igualmente se recibieron auditorías por parte de Gerencia de Auditoría Interna, además de solicitudes por parte de la Asamblea Departamental.

En cuanto a los planes de mejora contruidos y registrados en Isolución se tiene que para el período correspondiente a los años 2022 y 2023 se registraron, gestionaron y cerraron acciones preventivas y oportunidades de mejora por fuentes como: auditoría interna, a los cuales se les realizó la descripción de los hechos, análisis de causas, tratamiento, seguimiento, cargue de evidencias, cierre y calificación de la eficacia y efectividad, con un estado actual de cierre y cumplimiento de un 100% para todas las acciones.

En articulación con el equipo de Comunicaciones de la Secretaría y con el objetivo de fortalecer el SIG al interior de la secretaría, se participó, se realizó seguimiento, sensibilización, campañas educativas y comunicacionales en lo referente a temas de interés en Calidad para difusión por vía WhatsApp y correo electrónico en todo el equipo de trabajo, en temas como: PQRS, auditorías internas y externas, contratación, supervisión, gestión documental, el SIG, beneficios del SIG, documentación, Isolución, hitos del SIG, mapa de procesos, mejora continua, actualización de formatos, AOAT, importancia de la buena utilización en la documentación, plataforma estratégica: Misión, Visión, Objetivos, Política de Calidad, entre otros temas.

- **Hacer seguimiento a la atención oportuna a tutelas, derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes y trámites en general.**

Durante el cuatrienio se recibió por parte de la Dirección de Atención a la Ciudadanía y de la Gerencia de Auditoría Interna los informes de medición del indicador de oportunidad de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y denuncias –PQRSD recibidas del sistema Mercurio y SAC (Sistema de Atención al Ciudadano); información a la cual se les realizó análisis y socialización tanto en comités directivos como al equipo de trabajo; lo anterior con el objetivo de empoderar a los responsables de las respuestas y realizar acciones de mejora dando cumplimiento al indicador de índice de oportunidad en la respuesta, obteniendo mejores resultados de cumplimiento en la respuesta dentro de los términos de ley.

Se implementaron acciones de mejora, además de la socialización de los resultados de los informes del estado de las PQRSD, se elaboró y socializó Procedimiento interno para la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD, establecido en el Sistema Integrado de Gestión (PR-M5-P2-003), describiendo las actividades, responsable y registros por medio de los cuales se desarrollaron la gestión y respuesta de las PQRSD que llegan a la Secretaría de las Mujeres; además de revisar constantemente el estado las PQRSD en la herramienta de Microsoft Power BI, como un mecanismo de seguimiento a la gestión oportuna de las PQRSD presentadas por la comunidad y a la operatividad de los diferentes canales habilitados para la recepción y respuestas de las mismas, permitiendo hacer seguimientos y control a los diferentes requerimientos de los ciudadanos.

Se llevaron a cabo reuniones con enlaces de PQRSD de la Secretaría de Atención a la Ciudadanía, para la revisión y ajuste de la matriz de tipificación, como estrategia desde la Dirección Operativa en cabeza de la Directora, jurídico, Calidad, secretaria ejecutiva de despacho y auxiliar administrativa, julio 2022.

C. ANEXOS

1. SITUACION DE LOS RECURSOS:

1.1 Recursos Financieros

Ver anexo: Financiero

1.2 Bienes Muebles e Inmuebles

Ver anexo: Inventario Bienes Inmuebles

1.3 Recurso humano

Dicho ítem no aplica para el presente informe, ya que esta dirección no tiene personal a cargo.

2. REGLAMENTOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS

Dicho ítem no aplica para el presente informe

3. CONTRATACIÓN

3.1 Relación de contratación del cuatrienio

Ver anexo: Formato Ley 951

3.2 Relación de Obra Pública

Dicho ítem no aplica para el presente informe.

4. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ver anexo: Programas y Proyectos

5. RELACIÓN JURÍDICA

5.1 Relación de sentencias y demandas, juicios, deudas jurídicas.

Dicho ítem no aplica para el presente informe.

5.2 Planes de Mejoramiento a cargo de la entidad y que quede es estado abierto. (Auditoría interna y externa, auditoría integral, financiera, desempeño y cumplimiento, número de hallazgos, descripción de los hallazgos y estado de avance de los hallazgos)

En la actualidad la Dirección Operativa no cuenta con planes de mejoramiento en estado abiertos.

6. GESTIÓN DOCUMENTAL

6.1 Tablas de retención, inventarios y transferencias

Dicho ítem no aplica para el presente informe, ya que esta dirección no tiene archivos a cargo.

7. INFORMES DE LEY A CARGO.

Dicho ítem no aplica para el presente informe, la Dirección de Desarrollo Humano y Socioeconómico no tiene a cargo dichos requerimientos.

8. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

8.1 Comités y/o juntas a las que pertenece y en lo que es responsable

Dicho ítem no aplica para el presente informe, Dirección Operativa no tiene a cargo dichos requerimientos.

8.2 Temas sobre los cuales deban darse prioridad a corto plazo para mitigar cualquier afectación a servicios relacionados con la contratación para garantizar la prestación del servicio.

Procedemos a continuación a sustentar desde la Secretaría de las Mujeres las necesidades contractuales que deben priorizarse por la administración departamental en el año 2024 en razón a su gran importancia para garantizarla vida e integridad de las mujeres en Antioquia:

Los mecanismos de protección de La Línea de atención de violencias contra las mujeres: 123 Mujer Metropolitana y Hogares de Protección para Mujeres víctimas de violencias de género concretan una acción de respuesta a la obligación del Estado, representado en el territorio de Antioquia por el Gobierno Departamental, de adoptar las medidas de protección y atención necesarias para proteger la vida de las mujeres víctimas de violencia basada en género con riesgo espacial, particularmente por disposición de la Ley 1257 de 2008, los desarrollos jurisprudenciales y el marco normativo internacional.

La Línea 123 Mujer Metropolitana, es un dispositivo implementado por la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia a través del cual se brinda atención de emergencia a mujeres víctimas de violencias en el Departamento de Antioquia, omitiendo la ciudad de Medellín pues está ya cuenta con un dispositivo análogo. A través de este dispositivo también son atendidas las mujeres que requieren acompañamiento en las gestiones que se derivan de su acceso a la IVE.

La Línea 123 Mujer Metropolitana, se encarga de: suministrar información especializada sobre los Derechos en el marco de la ley 1257 de 2008 y la activación de rutas; así como la reflexión sobre el ciclo de violencia y la gestión de medidas para superar las barreras institucionales que se presentan en los casos de mujeres víctimas de violencia valorados como prioritarios o críticos, o cuando las mujeres se encuentran en condición, situación o posición de vulnerabilidad y se tienen limitaciones para la comunicación; traslados de emergencia; remisión a la autoridad administrativa o judicial competente para tramitar los hechos de violencia; alimentación de emergencia; traslado humanitario nacional de emergencia para aquellas mujeres que tienen red de apoyo en un lugar distinto a la residencia. Se compra tiquete terrestre, fluvial y/o aéreo para ellas y acompañantes, buscando un lugar seguro que les permita salvaguardar la vida y la integridad; derivación al programa hogares de protección y/o hotel transitorio de emergencia; remisiones de casos a las autoridades de género de los municipios en los que opera el dispositivo de emergencia, con el fin de que desplieguen la oferta institucional existen para la atención post emergencia de las mujeres víctimas; gestiones institucionales en especial con los sectores de salud, justicia y protección.

Hogares de Protección, es una medida indispensable para garantizar la vida e integridad de las mujeres, ante la identificación de casos con riesgo grave o extremo de sufrir violencia feminicida o riesgo alto para su integridad personal. Su objetivo es el de garantizar la protección de las víctimas de violencia basada en género,

disminuir el riesgo inminente y latente en el que se encuentra las mujeres con sus hijos e hijas, por un periodo de tres meses prorrogables, periodo en el que se esperan avances en materia de justicia y garantías de no repetición para las mujeres.

Desde la creación hasta el 31 de julio de 2023, se han recibido 86.947 incidentes, de los cuales se confirmaron como hechos de violencia contra las mujeres 34.582 casos y se realizaron 14.641 atenciones, de estas mujeres atendidas, 581 correspondieron a eventos reconocidos como casos críticos en alto riesgo de feminicidio.

Hogares de Protección ha logrado disminuir el riesgo de feminicidio de 271 mujeres en emergencia y 216 mujeres en protección temporal que han ingresado en compañía de sus hijos e hijas. En total 1222 personas acogidas mediante el servicio de protección en emergencia (servicio hotelero de 3 a 5 días) y protección temporal (3 meses prorrogables hasta 6 meses). El promedio mensual de mujeres albergadas en protección temporal es de 10 mujeres y 18 hijos e hijas, en total 28 personas.

Esto quiere decir que en caso de no priorizar la contratación para el funcionamiento y operación de los mecanismos, así como su continuidad ininterrumpida, no se podrán atender de emergencia a las mujeres víctimas de violencias que se encuentren en riesgo, sería necesario suspender el periodo de protección para las mujeres que se encuentran en acogida y efectuar su egreso, materializando con ello riesgos para la vida de las mujeres puesto que su permanencia en Hogares responde precisamente a una estimación de riesgo crítico de feminicidio y a la necesidad de protección en un sitio seguro. No continuar con los mecanismos configura una acción con daño para las mujeres, dado que quedan expuestas a mayor riesgo de sufrir hechos victimizantes y se ven obligadas a egresar sin alternativas de red de apoyo, derivaciones operantes o la necesidad de retornar con el agresor con la posibilidad de ser violentada por haberlo denunciado.

Es necesario recordar que en la ratificación de instrumentos internacionales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) del año 1994 y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) del año 1979, Colombia asumió como deber el asegurar la protección de las mujeres que han sido víctimas de violencias por el hecho de ser mujeres, y este deber ingresó al ordenamiento jurídico mediante la figura de bloque de constitucionalidad que asigna a su cumplimiento la máxima responsabilidad de parte del Estado. Cada una de estas convenciones asigna el deber a los Estados parte de establecer mecanismos de protección efectiva para las mujeres que han experimentado alguna forma de violencia, lo cual incluye la prestación del servicio de casas refugio, asesoramiento, cuidado y custodia de los menores afectados, entre otras, por lo tanto en el dado caso que se interrumpa la prestación continua de los hogares de protección, podría acarrear a la desprotección de mujeres que se encuentren en riesgo de feminicidio, lo cual generaría una posible demanda administrativa contra la Gobernación, alegando una falla en el servicio y el no cumplimiento de la debida diligencia.

De igual forma, la suspensión de los mecanismos estaría en contraposición a la Recomendación General No. 33. del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer la cual determina que para que haya accesibilidad a la justicia se requiere que los sistemas de justicia, tanto oficiales como cuasi judiciales, sean seguros, se puedan costear y resulten físicamente accesibles a las mujeres, además de ser adaptados y apropiados a las necesidades de las mujeres, incluidas las que hacen frente a formas interseccionales o compuestas de discriminación, en este sentido, la aplicación de recursos requiere que los sistemas de justicia ofrezcan a las mujeres una protección viable y una reparación significativa de cualquier daño que puedan haber sufrido, por lo cual, en casos de violencia contra la mujer el Estado debe asegurar el acceso a los centros de crisis, la asistencia financiera, los refugios, las líneas de emergencia y los servicios médicos, psicosociales y de orientación.

En consonancia con la normatividad internacional, los mecanismos se encuentran protegidos por la Constitución Política de Colombia, a través de los artículos 1, 13, 42 y 43, de igual manera, la Corte Constitucional a través de diferentes sentencias determinó las diferencias entre el riesgo y la amenaza con el fin de establecer los escenarios en donde el Estado debe brindar medidas de protección especiales (Sentencia T-339 de 2010), establece los conceptos para entender las violencias de género (Sentencia T-967 de 2014), ampara los derechos fundamentales a víctimas de violencia intrafamiliar y reconoce la responsabilidad de las entidades estatales y no estatales al momento de atender cualquier hecho generador de estas violencias (Sentencia T-434 de 2014), reitera el derecho a la no repetición, es decir, a la obligación de proteger la seguridad personal de las víctimas que estén amenazadas para que no vuelvan a ser objeto de la misma conducta punible (Sentencia T-241 de 2016) y dictó los lineamientos esenciales que deben de seguir los funcionarios estatales en el tema de medidas de protección contra la violencia de género (Sentencia T-735 de 2017). No continuar con los mecanismos de la Línea 123 MM y Hogares de Protección iría en contra de los adelantos que se han realizado a nivel constitucional.

La no prestación de los servicios ofrecidos por la Línea 123 MM y Hogares de Protección sería una contravención de cara a la Ley 1257 de 2008 por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, al no cumplir con el Art. 1° al no garantizar el derecho a vivir una vida libre de violencias; así como el Art. 6 numeral 10 la cual obliga al Estado a garantizar la continuidad en la protección, reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como prohibir el retroceso en esta materia, es decir que, el estado debe acogerse al principio de progresividad y no regresividad. De igual manera, el art. 8. el cual contiene los derechos de las víctimas, tales como recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral, para ella y sus hijos (numeral g) y acceder a mecanismos de protección y atención para ella y sus hijos e hijas (numeral h).

De igual forma, se estaría incumpliendo el art. 9° de esta misma ley, la cual contiene las medidas de sensibilización y prevención, indicando que en los departamentos y municipios el tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social (numeral 1) y los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia (numeral 2).

Por su parte, el art. 18, literal a de la Ley 1257, establece como medida especial de protección la remisión de la víctima, sus hijas e hijos a un sitio seguro para la guarda de su vida, dignidad e integridad. Ante orden de autoridad competente, el Departamento tiene la obligación de garantizar medidas de protección a través de acogida en Hogares de Protección para las mujeres que cumplan los requisitos o medidas de atención a través de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia bajo la modalidad de subsidio o albergue.

En este sentido, el Art. 19 consagra las medidas de atención que deben ser implementadas por las entidades del orden departamental y distrital, según los Arts. 2.9.2.1.1 y 2.9.2.1.2 del Decreto 1630 de 2019. Es importante enfatizar que, el hecho de no priorizar la contratación para el funcionamiento y operación de los mecanismos, representa riesgos jurídicos para el Departamento, en virtud de la responsabilidad que debe asumir la entidad territorial en la protección de las mujeres víctimas, reforzada en el caso de las mujeres que ya cuentan con derivación a Hogares de Protección como medida por parte de autoridad competente.

Finalmente, a través de Hogares de Protección se implementan acciones de la Política Pública para las mujeres de Antioquia adoptada mediante ordenanza 13 de 2019, modificada por la Ordenanza 29 de 2022, particularmente la línea 7 “Vida libre de violencia para las mujeres”, en la cual se incluyó “la prestación de servicios de acogida en emergencia y temporal, acompañamiento biopsicosocial, atención jurídica y protección en emergencia a las mujeres víctimas de violencia de género”. Y acciones que se acogen al cumplimiento del Decreto 4199 de 2011. Ministerio de justicia y del derecho. Artículo 3°. Medidas de protección. Numeral 5. Literales a) La protección de la víctima teniendo en cuenta las circunstancias particulares de riesgo; b) El cumplimiento de la orden contenida en la medida protección proferida por la autoridad competente; y, c) La responsabilidad del Estado en materia de protección de los derechos de las mujeres.

Teniendo en cuenta lo anterior, los Estados están obligados a desarrollar estándares que garanticen el derecho a vivir una vida libre de violencias contra las mujeres, so pena de responder, en los ámbitos internacional y nacional, por sus inadecuadas acciones u omisiones al respecto y como posible responsable por falla en el servicio en su obligación como garante. El incumplimiento del estándar de disponibilidad sobre servicios o mecanismos de atención especializada para mujeres víctimas de VBG, puede acarrear una barrera institucional por el incumplimiento del deber de protección reforzada.

En definitiva, se hace necesario en este caso, mantener las capacidades gubernamentales de atención y protección por medio de la Línea 123 MM, brindando atención y orientación oportuna a las mujeres víctimas de violencia de género y Hogares de Protección para las mujeres víctimas de violencia que se encuentren en riesgo grave o extremo y sin redes de apoyo operantes, que garantice los principios de no regresividad y progresividad en materia de derechos humanos y protección para las mujeres con enfoque de género, pues la incorporación de este es una obligación adquirida que ha sido desarrollada tanto legislativa como jurisprudencialmente, por lo que no es potestativa.

Modalidades por las que actualmente se encuentran actualmente contratados los mecanismos de protección de La Línea de atención de violencias contra las mujeres: 123 Mujer Metropolitana y Hogares de Protección para Mujeres víctimas de violencias de género: Importante es tener en cuenta que actualmente “Hogares de protección” se encuentra contratado bajo la modalidad de contratación directa – Contrato Interadministrativo con el Hospital Mental de Antioquia y la Línea 123 Mujer Metropolitana actualmente se tiene contratado con la Corporación Ayuda Humanitaria por medio de Contratación directa. - contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 4 literal H - artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015).

8.3 Concepto General

8.4 Recomendaciones y sugerencias.

Continuar con un enlace de un servidor (a) competente, designado para el direccionamiento de las PQRSD que permita el aseguramiento del trámite dentro del tiempo establecido y el reporte de las novedades.

Dar continuidad al enlace del SIG que propenda por el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, impulsando las estrategias y acciones requeridas para el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales

La gestión de la información es esencial en cualquier empresa u organización, ya que permite tomar decisiones informadas, aumentar la eficiencia y mantener un control adecuado de los recursos, algunas recomendaciones son:

- Establecer políticas claras sobre cómo se debe recopilar, almacenar, acceder y compartir la información en la entidad. Los procedimientos deben ser comprensibles y seguidos por todos las y los servidores y contratistas.
- Capacitar a las y los servidores y contratistas sobre las políticas y procedimientos de gestión de la información, así como sobre la importancia de la seguridad de la información.
- Fomentar una cultura en la que se valore y respete la información como un activo crítico de la entidad. Esto implica la responsabilidad de todos los miembros en la gestión adecuada de la información.

- Talento Humano capacitado en la gestión de información con capacidades en la alineación de información y toma de decisiones.

Catalina María Arboleda Goez
Directora Operativa